ESTUDIO PREVIO No. 2026-01626

Anexo No. 004. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio se elabora, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio de mercado:	MARZO 2026
Dependencia que elabora el estudio de mercado:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Objeto de la Contratación:	"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y LOS GENERADORES ELÉCTRICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA."

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Que con el objetivo de determinar el presupuesto oficial del proceso que se pretende adelantar para la prestación del SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR , LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y LOS GENERADORES ELÉCTRICOS para la secretaria de salud de Casanare, se ha determinado que, el factor y/o criterio para establecer el precio de los ítems a contratar según necesidad será el de ANALISIS DE COTIZACIONES.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector de la vigencia 2025 en el literal 3 del numeral 5.2.5. ha definido:

5.2.5. Estudio de mercado El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y, por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación. Esto conlleva a que se configure en un componente central del estudio de sector. El estudio de mercado tiene como objetivo principal realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado. Como resultado de dicho análisis, la Entidad podrá determinar precios de referencia, identificar su variación en el tiempo, analizar diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio, realizar proyecciones de precios, analizar las variables

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01626

consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, entre otras. Para la elaboración del estudio de mercado, la presente guía propone utilizar algunos de los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y i) Sondeos de mercado:

Este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado bien o servicio. Con los datos obtenidos la Entidad podrá determinar, entre otros aspectos, el costo de un bien o servicio (cotizaciones). Sin embargo, es importante resaltar que el sondeo de mercado no se agota en la obtención de cotizaciones. Este mecanismo es ideal, además, para obtener información adicional del mercado mediante el desarrollo de encuestas. A partir de las encuestas, la Entidad puede analizar y sustentar las condiciones de entrega de un bien, establecer el cumplimiento de criterios técnicos de un servicio, sustentar la incorporación de acciones afirmativas en el proceso de selección, visualizar escenarios para estructurar el proceso de contratación, entre otros. Es importante que al momento de realizar un sondeo de mercado la Entidad tenga en consideración las siguientes recomendaciones:

• Un sondeo de mercado no es vinculante para la Entidad ni para el proveedor que participa. El sondeo hace parte de la fase de planeación que desarrolla, y es una instancia mediante la cual la Entidad obtiene información relevante del mercado.

• Consolidar bases de datos que permitan identificar a los potenciales proveedores de un determinado bien o servicio conforme con el análisis realizado por la Entidad en el numeral 5.2.4. Estudio de la oferta. Estas bases deben ser robustas y actualizadas, con el ánimo de promover una alta participación de las empresas identificadas como potenciales proveedores. Nota: Para el desarrollo de los sondeos de mercado, la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar la funcionalidad de "Solicitud de Información a Proveedores" de la plataforma SECOP II. A través de esta funcionalidad podrá enviar solicitudes de información a todos los proveedores registrados en el SECOP II con los códigos de Naciones Unidas de su Proceso de Contratación. Lo anterior se puede complementar con invitaciones directas, conforme con los proveedores identificados en el párrafo anterior. Es clave definir correctamente los códigos UNSPSC del bien o servicio a contratar y responder oportunamente las consultas remitidas por mensajes de los proveedores. Colombia Compra Eficiente ha dispuesto una <<Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II<<, la cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/solicitud-de-informacion-proveedores

• En la solicitud de información a proveedores se debe remitir, de forma clara y completa, toda aquella información pertinente que permita a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad: especificaciones técnicas del bien o servicio (cantidad, unidad de medida, plazo estimado de ejecución, etc.) y vigencia de la cotización, así como toda aquella información que pueda incidir en

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01626

la determinación del precio del bien o servicio. Nota: La Entidad estatal debe tener en consideración que, a mayor precisión en las especificaciones técnicas, aumentan las probabilidades de obtener precios acotados de acuerdo con el alcance del bien o servicio cotizado.

• Estructurar formatos de cotización para la obtención de precios, los cuales reflejen el alcance del requerimiento técnico del bien o servicio a cotizar. Esto permite estandarizar la información que obtiene la Entidad de cara al ejercicio de análisis de precios. Asimismo, si el sondeo tiene como objetivo obtener información adicional del mercado (mediante encuestas), se sugiere estandarizar el instrumento utilizado: formatos, formularios web, etc. Nota: En el marco de la actualización de la Guía, a modo de recomendación se presentan algunos ejemplos de formatos que las Entidades pueden configurar para adelantar sus sondeos de mercado (ver Ejemplos_Formato_1_Sondeos).

• Al recibir las cotizaciones, debe verificarse la ocurrencia de circunstancias que eventualmente pueden distorsionar los precios del mercado: falta de precisión en las especificaciones técnicas evidenciadas por los potenciales proveedores, cotizaciones con aclaraciones o variaciones que modifican el alcance de las especificaciones técnicas, alteraciones en el formato de cotización, fenómenos de escasez o abundancia del producto, y ofertas especiales de almacenes de cadena, entre otros aspectos. Con la información obtenida, la Entidad deberá consolidar las cotizaciones y analizar la información remitida en cada una ellas, tanto desde la perspectiva horizontal como vertical, de modo que permita identificar el comportamiento de los precios conforme con los componentes o ítems del formato (horizontal), así como los precios cotizados por los distintos proveedores (vertical). Nota: para el análisis de precios se sugiere a la Entidad utilizar, entre otras, las recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico, desarrollado en el numeral 8 de la presente guía. • El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE),

Aunado a lo anterior, la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, emitió circular No. 002 de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual estableció la aplicabilidad de lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 respecto de la aplicación directa en los procedimientos de planeación contractual en especial a lo relativo a la elaboración de estudios de mercado y determinación del valor estimado de los contratos, instando a que dichas directrices son de aplicación obligatoria a partir del día primero (1) de septiembre de 2025.

a) Para la estimación del valor del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad pretenda estructurar, sin importar la modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo, verificable y transparente, y que garantice que los precios corresponden a las condiciones reales del mercado para evitar situaciones de sobreestimación de costos. Al respecto, Colombia Compra Eficiente a través de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector, con relación a la elaboración del estudio de precios del mercado recomienda algunos mecanismos como son: 1) Sondeos de mercado 2) Consultas de bases de datos especializadas, y 3) Análisis de precios históricos.

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01626

b)Por lo anterior, para efectos de la aplicación del Decreto 1600 de 2024, la dependencia ejecutora debe aplicar los siguientes mecanismos en el orden y de forma excluyente para la elaboración del estudio de mercado:

1. Sondeos de mercado a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare: https://www.casanare.gov.co
2. Solicitud de información a proveedores a través del módulo de SECOP https://community.secop.gov.co
3. Solicitud de cotizaciones a proveedores a través de correo electrónico.

c) Plazo para la convocatoria de cotizaciones El plazo mínimo para la recepción de cotizaciones será de tres (3) días hábiles, el cual podrá ampliarse en función de la complejidad o especialidad técnica o el alcance del bien o servicio requerido. Nota 1: En casos donde la naturaleza del objeto contractual así lo exija, la Entidad podrá establecer un plazo superior al mínimo indicado. Nota 2: La Entidad podrá realizar directamente solicitudes de aclaración o ajustes a los oferentes que hayan presentado cotizaciones, dejando constancia de tales actuaciones en el expediente del proceso.

Que así las cosas, la Gobernación de Casanare – Secretaría de salud para la vigencia 2026 pretende adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y LOS GENERADORES ELÉCTRICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA, en cumplimiento a la circular No. 002 de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual estableció la aplicabilidad de lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 se realizó Sondeos de mercado a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare: https://www.casanare.gov.co , publicando el día 17 de febrero la solicitud de cotización con el fin de determinar el estudio de mercado y el presupuesto oficial para el presente proceso.

- Que el día 20 de febrero del 2026, mediante el correo señalado se verifica que allegaron tres cotizaciones, se verifican la ocurrencia de circunstancias que eventualmente pueden distorsionar los precios del mercado donde al verificar documentos allegados se concluye que estas cotizaciones se allegan con el mismo representante legales cuales no sirven para un estudio de mercado porque no garantizan la pluralidad ni la competencia real, desvirtuando el objetivo de obtener un valor de referencia basado en el mercado, según los principios de transparencia, economía y selección objetiva establecidos por Colombia Compra Eficiente. Esta situación no refleja un sondeo de precios competitivo, sino una única voluntad comercial como consta en los anexos adjuntos.
- Siguiendo los lineamientos de la oficina Jurídica mediante la circular 002 para efectos de la aplicación del Decreto 1600 de 2024 ,se procede a Solicitud de información a proveedores a través del módulo de SECOP https://community.secop.gov.co el dia 24 de febrero mediante la

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01626

plataforma SECOP, con numero de solicitud de información a los proveedores CAS-SS-SIP-001-2026, el dia 27 de febrero se verifico en la plataforma secop II, evidenciando solo una cotización allegada por este medio como consta en anexos adjuntos.

- En concordancia con los lineamientos de la oficina Jurídica mediante la circular 002, para efectos de la aplicación del Decreto 1600 de 2024 se realizó solicitud de cotizaciones el día 03 de marzo del 2026 a proveedores a través de correo electrónico mediante ello se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas relacionadas con el objeto a contratar, sobre las cuales se realizó el presente estudio de mercado con el objetivo que a partir de los valores ofertados se pueda determinar el menor valor por ítem y determinar el presupuesto oficial :

- RIVARCA SAS, identificada con el Nit. No. 900.065.822-1, recibida el día 04 de marzo del mediante correo electrónico salud@casanare.gov.co, como consta en los anexos adjuntos.

- ESTACION LA CARPA JEZ, identificada con el Nit. No. 17.335.594-3, recibida el día 04 de marzo del mediante correo electrónico salud@casanare.gov.co, como consta en los anexos adjuntos.

- INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ, identificada con el Nit. No. 844.001.343-8, recibida el día 03 de marzo del mediante correo electrónico salud@casanare.gov.co, como consta en los anexos adjuntos.

- Que, recibidas las cotizaciones, se procedió a verificar valores ofertados y se toma como referencia el valor unitario en cada uno de los ítems determinando como uno de los criterios de escogencia el menor valor por ITEM:

ITEM	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION No.1 RIVARCA SAS (IVA INCLUIDO)	COTIZACION No.2 ESTACION LA CARPA JEZ (IVA INCLUIDO)	COTIZACION No.3 ECOAMBIENTALES SAS ESP (IVA INCLUIDO)	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO
1	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustible diésel	ACPM	Galón	**$ 13.500**	**$ 13.500**	**$ 13.363**	**$ 13.363**
2	Materiales combustibles, aditivos para combustibles,	Gasolina	Gasolina Corriente	Galón	**$ 18.500**	**$ 18.500**	**$ 18.285**	**$ 18.285**

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01626

	lubricantes y anticorrosivos							
3	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Aceite de motor	Aceite 2 Tiempos	1/4	**$ 32.000**	**$ 32.000**	**$ 31.050**	**$ 31.050**
4	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Aceite de motor	Aceite 4 Tiempos	1/4	**$ 42.000**	**$ 42.000**	**$ 40.250**	**$ 40.250**
5	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Aceite de motor	Aceite de motor 15W40	Galón	**$ 149.000**	**$ 149.000**	**$ 149.500**	**$ 149.000**
6	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtros de cabina de aire	Filtro de cabina de aire acondicionado. Ref. 52020 para vehículo Toyota	UND	**$ 37.500**	**$ 37.500**	**$ 38.135**	**$ 37.500**
7	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtro de combustible	Filtro de combustible vehículo Toyota. Ref. HCP-1010	UND	**$ 41.500**	**$ 41.500**	**$ 36.700**	**$ 36.700**
8	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtros de aceite	Filtro aceite para Vehículo Toyota. Ref. HCX7	UND	**$ 25.000**	**$ 25.000**	**$ 19.239**	**$ 19.239**
9	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtros de aire	Filtro de aire motor vehículo Toyota Hilux	UND	**$ 45.000**	**$ 45.000**	**$ 41.576**	**$ 41.576**
10	Componentes y Equipos para Distribución y	Filtros	Filtro de la trampa combustible Diesel vehículo Toyota	UND	**$ 38.000**	**$ 38.000**	**$ 36.700**	**$ 36.700**

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01626

	Sistemas de Acondicionamiento							
11	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Servicio de cambio de aceite y filtros (mano de obra)	UND	**$ 75.000**	**$ 75.000**	**$ 0**	**$ 75.000**

Nota:Todos los valores detallados en este estudio de mercado ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).Es de aclarar que el presupuesto para el presente proceso se determinó con base en la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2026 para este servicio y acorde a las necesidades requeridas por la institución y definidas por la parte técnica en este caso la Dirección Administrativa Y Financiera,

Se deja constancia que los valores fueron cotizados a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Atendiendo los antecedentes legales y jurisprudenciales para garantizar una selección objetiva de contratistas, la entidad ha determinado, como uno de los criterios para establecer el valor de los bienes y/o servicios que ésta pretenda adquirir, el menor valor cotizado de acuerdo con los precios ofertados en las cotizaciones adjunta.

- Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, y de esta forma se pueda establecer el presupuesto oficial por la totalidad de los bienes y/o servicios a adquirir. (Ref. Anexo No. 03. Presupuesto).

APROBADO POR
Nombre:
Lenz Sánchez Amézquita
Firma:
Cargo: Director Administrativo y Financiero(E)

REVISADO POR:
Nombre:
Lenz Sánchez Amézquita
Firma:
Cargo: Asesora Dirección Administrativa y Financiera

ELABORADO POR:
Nombre
Nidian Damarys Rodriguez Paipa
Firma:
Cargo: Profesional de apoyo contratado SSD